OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IDIGER-174-2025 CELEBRADO ENTRE TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Que el día treinta (30) de mayo del 2025, se celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. IDIGER-174-2025, entre el IDIGER y TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. representada legalmente por Juan Carlos De Los Ríos Gómez con C.C. No. 79634707, cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD"*

Que el valor del contrato se suscribió por la suma DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el plazo inicial es de SEIS (06) MESES, iniciando el día DOCE (12) de junio del 2025.

Que el PRIMERO (01) de JUNIO de 2026, la supervisión del contrato radicó la solicitud de modificación ante la Oficina Jurídica, con el fin de prorrogar el contrato IDIGER-174-2025. Esto teniendo en cuenta que:

"***Motivo de la modificación solicitada:***

En desarrollo del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad suscribió el contrato IDIGER-174-2025, cuyo objeto consiste en *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD*

El contrato tiene como fecha de terminación el 11 de junio de 2026. No obstante, en desarrollo de su ejecución se ha evidenciado una dinámica operativa variable del parque automotor, asociada a las condiciones reales de uso en el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad. En este contexto, si bien durante la vigencia 2025 se efectuaron medidas de ajuste como la prórroga de 6 meses hasta el 11 de junio de 2026, en la actualidad persiste un saldo disponible cuya ejecución requiere ser extendida en el tiempo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio mientras culmina el proceso de selección en curso. En consecuencia, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique modificación de su valor, permitiendo la utilización eficiente y oportuna de los recursos aún disponibles.

Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, resulta técnica y administrativamente procedente extender el plazo de ejecución. Esta medida garantiza que el parque automotor no quede desprotegido ni se interrumpan las actividades de gestión del riesgo mientras culmina el proceso de selección en curso. En consecuencia, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique modificación de su valor, permitiendo la utilización eficiente y oportuna de los saldos aún disponibles.

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IDIGER-174-2025 CELEBRADO ENTRE TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Periodo Servicios Facturados Motos (Placa GTW39C/GTW37C/GTW36C/GTW35C)	Factura	CRP Afectado	Valor
nov-25	LC 17793	345	47.600
may-25	LC 17539-17542-17543	345	1.036.002
jul-25	LC 17571-17572	345	1.092.932
sep-25	LC 17638/17635/17636/17637	345	912.000

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento preventivo y correctivo resulta indispensable para asegurar la operatividad, seguridad y disponibilidad del parque automotor, evitando fallas mecánicas, riesgos para los usuarios y posibles interrupciones en el desarrollo de las actividades institucionales. La eventual suspensión del servicio podría generar afectaciones directas en la prestación del servicio público, así como mayores costos derivados de daños acumulados.

En consecuencia, se requiere prorrogar el plazo contractual por un veinte (20) días, esto es, hasta el 01 de julio de 2026, con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio mientras culmina el proceso de selección que adelanta la Entidad mediante la modalidad de subasta, orientado a contratar nuevamente estos servicios. Esta medida es de carácter temporal, necesaria y proporcional, y no implica modificación del valor ni del objeto contractual.

Desde el punto de vista jurídico, la presente modificación se sustenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público y se enmarca en los principios de economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, así como en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, la prórroga se limita a extender el plazo de ejecución bajo las condiciones inicialmente pactadas, sin alterar la naturaleza del contrato.

En consecuencia, la prórroga del contrato IDIGER-174-2025 hasta el 01 de julio de 2026 se encuentra debidamente justificada desde las perspectivas técnica, financiera y jurídica, en tanto permite garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento del parque automotor institucional, evitando afectaciones a la operación de la Entidad mientras se adjudica y perfecciona el nuevo proceso contractual.

PRIMERO: MODIFICAR El numeral **3. *"*PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*"*** del documento complementario del contrato, en el sentido de prorrogar por el término de 20 DIAS el plazo de ejecución, la cual quedará así:

(…)

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado será de **DOCE (12) MESES Y 20 DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

(…)

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga a ampliar los valores y la vigencia de la garantía en los términos de la presente modificación.

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IDIGER-174-2025 CELEBRADO ENTRE TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

TERCERO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. IDIGER-174-2025 quedan vigentes en todo, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la aceptación de esta por parte de la contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma transaccional SECOPII.